

INFORMACIÓN REFERIDA A BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES OPERACIONES PASIVAS

1. FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

Los depósitos que mantienes con La Financiera están protegidos y garantizados por el Fondo de Seguro de Depósitos, hasta por un monto de **S/ 100,661.00 soles (en el período diciembre 2019 – febrero 2020)**. El Fondo se rige por las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Financiero (Ley de Bancos) y su Reglamento, como por las demás disposiciones que emite la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP. El monto de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos se actualiza trimestralmente.

El Fondo asegura los depósitos nominativos de personas naturales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro y depósitos a la vista de las demás personas jurídicas (excepto del sistema financiero).

- *Cuentas Corrientes*
- *Cuentas a Plazo*
- *Cuentas de Ahorro*
- *Depósitos CTS*
- *Certificados de Depósito No Negociables*
- *Depósitos en Garantía*
- *Depósitos para Cuotas Iniciales*
- *Plan progresivo de Depósitos*
- *Retenciones Judiciales*
- *Intereses por Depósitos*
- *Depósitos con contratos Swaps y/o compra futuro ME*
- *Depósitos a la Vista Inactivos*
- *Depósitos de Ahorro Inactivos*
- *Depósitos a Plazo Inactivos*

Los certificados, bonos y cualquier otro instrumento emitido al portador no están asegurados por el Fondo. El Fondo tampoco cubre los depósitos cuyos titulares sean:

- *Personas que durante los 2 (dos) años previos a la declaración de disolución y liquidación de la empresa, se hubieren desempeñado como directores o gerentes de la misma.*
- *Personas pertenecientes a los grupos económicos que tengan una participación mayor al 4 % (cuatro por ciento) en el capital social de la empresa al momento de la declaración de disolución y liquidación, siempre que hayan participado directa o indirectamente en su gestión.*
- *Accionistas, personal de dirección y de confianza de la empresa que al momento de la declaración de disolución y liquidación tengan tal condición.*
- *Personas vinculadas a la empresa según los criterios establecidos por la SBS*
- *Empresas del sistema financiero nacional que sean miembros del Fondo o sus similares del extranjero*

2. MEDIDAS QUE EL USUARIO DEBE ADOPTAR PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD DEL MEDIO DE PAGO

Tarjeta de Débito:

- La clave secreta de la Tarjeta de Débito debe ser solo de conocimiento del titular.
- La clave debe ser fácil de recordar y no debe estar apuntada en la tarjeta.
- Es recomendable que la clave no esté formada por números consecutivos como (1234), fechas de cumpleaños y otras fáciles de deducir.
- Para realizar operaciones con la Tarjeta de Débito no acepte la ayuda de terceros.
- Si pierdes tu tarjeta, eres víctima de robo o tu tarjeta es retenida en un cajero automático, debes bloquearla inmediatamente llamando al CALL CENTER: 01 5122030 en Lima y 0800-4-2121 (línea gratuita en provincia), en USA y Canadá al 001-800-396-9665 y en el resto del mundo al 001-303-9671098 (atención las 24 horas).
- En el formato denominado “SOLICITUD DE ASOCIACIÓN TARJETA DE DÉBITO – CUENTA DE AHORROS”, tú puedes seleccionar las opciones que deseas habilitar o deshabilitar para la tarjeta de débito que utilizarás, por ejemplo si no deseas que tu tarjeta sea utilizada para compras en el extranjero, bastará que lo señales de esa manera en dicho formato, solicítalo en nuestras oficinas de atención al público.

Orden de pago:

- Firme y selle las órdenes de Pago solo al momento de emitirlas, no firme y selle las órdenes de Pago con anticipación si no es necesario su uso inmediato.
- En el caso de extravió o sustracción de una Orden de Pago, el Cliente comunicará por escrito y de manera inmediata a nuestra institución, nuestra institución no se responsabiliza por las operaciones producidas antes de la indicada comunicación.

3. LÍMITES A LAS OPERACIONES A TRAVÉS DE MEDIO DE PAGO

Tarjeta de Débito:

- El límite de retiro máximo, por día en cajeros automáticos es hasta S/ 2,000.00 soles o US\$ 500.00 dólares americanos durante las 24 horas del día.
- El límite máximo de compras, por día en POS (Puntos de venta) es de S/ 5,000.00 soles o US\$ 2,000.00 dólares americanos.

Orden de pago:

- Las órdenes de pago tienen una vigencia de 30 días calendarios para su cobro, contados desde la fecha de emisión.

Establecimientos de Operaciones Básicas (Tambo Plus):

- Solo operaciones en efectivo: Están sujetas a los siguientes límites:
 - Retiros (por día): Hasta S/ 1,000.
 - Depósitos (por día): Hasta S/ 1,000.

En Agentes Kasnet:

- Las operaciones en efectivo: Están sujetas a los siguientes límites:

- Retiros: Hasta S/ 1,000.
- Depósitos: Hasta S/ 500.

En Agentes Confianza:

- Solo operaciones en efectivo: Están sujetas a los siguientes límites por usuario:
 - Retiros: Hasta S/ 500 (máximo 4 transacciones por día y 10 al mes)
 - Depósitos: Hasta S/ 999 (máximo 10 transacciones por día y 10 al mes)

4. CANALES Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA CUENTA

En caso de fallecimiento del titular de la cuenta de ahorros, de cualquier modalidad, ésta sólo podrá ser cancelada por los herederos legales, los cuales deberán acreditar sus derechos mediante la siguiente documentación:

- Copia legalizada de partida de defunción del titular.
- Copia legalizada de Declaratoria de Herederos, debidamente inscrita en Registros Públicos.
- Copia simple de DOI (DNI) o del Carné de Extranjería (CE) del o los herederos legales.

La documentación deberá ser presentada al Ejecutivo de Servicios y/o Ejecutivo de Plataforma.

5. CANALES Y PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE CUENTA O TARJETA DE DÉBITO

Cancelación de cuenta:

- El Cliente(s)/Representante(s) deberá(n) apersonarse a ventanilla.
- El Ejecutivo de Servicios solicitará el DNI del Cliente(s)/Representante(s) a fin de identificarlos.
- El Ejecutivo de Servicios procede a cancelar la cuenta a solicitud del Cliente(s)/Representante(s).
- El Ejecutivo de Servicios hace entrega del efectivo al Cliente(s)/Representante(s) y solicita su(s) firma(s) y consignación de número de DNI en el comprobante, en señal de conformidad.
- El Ejecutivo de Servicios hace entrega al Cliente(s)/Representante(s) de una copia del comprobante de cancelación.
- En caso la cuenta sea de CTS, se solicitará adicionalmente la CARTA DE CESE, cuya validez será previamente verificada con el empleador.
- En caso la cuenta sea a plazo, y la cancelación se realice antes del plazo pactado, la tasa de interés a aplicarse será la que corresponda a Ahorro Común considerando el número de días que se mantuvo el efectivo en La Financiera.
- En caso la cuenta sea de ahorro programado, y la cancelación se realice antes del plazo pactado, el cliente no se verá beneficiado con la tasa premio aplicándose

únicamente la tasa de interés consignada en la cartilla informativa considerando el número de días que se mantuvo el efectivo en la Financiera.

Tarjeta de Débito:

- El Cliente(s)/Representante(s) deberá(n) apersonarse a Plataforma.
- El Ejecutivo de Plataforma solicitará el DNI del Cliente(s)/Representante(s) a fin de identificarlo(s).
- El Ejecutivo de Plataforma procede a cancelar la Tarjeta de Débito a solicitud del Cliente(s)/Representante(s).
- El Ejecutivo de Plataforma toma la firma del cliente en la constancia de cancelación.
- El Ejecutivo de Plataforma en el caso de Tarjeta de Débito solicitará la misma al Cliente(s)/Representante(s) a fin de proceder a su inutilización física. El no contar con la misma no será requisito indispensable para proceder a su cancelación.
- El Ejecutivo de Plataforma hace entrega al Cliente(s)/Representante(s) de una copia del comprobante de cancelación y constancia.

6. FORMA DE CONVERSIÓN DE MONEDA

- Si para ejecutar tu encargo es necesario hacer una operación de cambio de moneda, La Financiera la realizará al tipo de cambio que tenga vigente el día en que ejecute tu encargo.